



MENDOZA, **5 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7448/22 caratulado: "*Asesoría Estudiantil s/ Cronograma del Programa Anual de Becas FAD 2022*".

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Estudiantil eleva la propuesta de distribución del presupuesto del Programa Anual de Becas FAD-2022, el cronograma de la convocatoria, y la designación de sus miembros para la conformación de la Comisión Evaluadora.

Que en relación a los diagnósticos realizados durante el año 2021 mediante el Relevamiento de Conectividad Estudiantil; intervenciones en casos vinculados a problemáticas socioeconómicas y de salud (física y mental); el análisis de los resultados obtenidos mediante la articulación con el Programa Anual de Becas FAD 2021, Becas de Impresiones y Becas para Estudiantes e Ingresantes 2021 (SBU-UNCUYO); se espera un mayor número de postulaciones y situaciones o problemáticas para el corriente Ciclo Lectivo.

Que, en esta oportunidad, el Programa Anual de **Becas FAD 2022** se encuentra contextualizado en una etapa de transición y retorno paulatino a las actividades académicas bajo una modalidad híbrida o combinada, es decir presencial y virtual.

Que, ante las necesidades y problemáticas detectadas, se plantea continuar con las tres modalidades de becas para el año 2022 para continuar garantizando el acceso y sostenimiento a las trayectorias estudiantiles, las mismas son: **Beca de Ayuda Económica, Beca de Ayuda Económica para Conectividad, Becas de Ayuda Económica para Transporte (Urbano y Media/Larga Distancia).**

Cabe aclarar que la **cantidad** de estudiantes beneficiadas/os con las mencionadas líneas de Becas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria actual, contemplando la posibilidad de nuevos fondos destinados a becas. Asimismo, se propone continuar con la metodología de evaluación utilizada durante la Convocatoria/2021 del Programa Anual de Becas FAD, teniendo en cuenta el elevado número de postulaciones recibidas durante ese año.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de abril de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la distribución del Presupuesto Anual de Becas 2022, las que tendrán una duración de OCHO (8) meses desde abril a noviembre del corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Resol. N° 129


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURIC EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO 2021					
MODALIDAD	MONTO MENSUAL	DURACION en meses	PERIODO	CANTIDAD	TOTAL
Beca de Ayuda Económica	\$ 3.750,00	8	Abril a noviembre	10	\$ 300.000
Beca de Ayuda Económica para Conectividad	\$ 2.250,00	8	Abril a noviembre	17	\$ 306.000
Beca de de Ayuda Económica para Transporte Media/Larga distancia.	\$ 2.520,00	8	Abril a noviembre	15	\$ 302.400
Beca de Ayuda Económica para Transporte Urbano	\$ 700,00	8	Abril a noviembre	31	\$ 173.600

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Cronograma para la Convocatoria del Programa Anual de Becas FAD 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicitud de designación de miembros del Consejo Directivo para la conformación de Comisión Evaluadora: **DIECISÉIS (16) de marzo al VEINTIOCHO (28) de marzo al 2022.**
- Conformación de la Comisión Evaluadora: convocar e informar procesos de evaluación y criterios: **VEINTIOCHO (28) al TREINTA (30) de marzo de 2022.**
- Llamado a inscripción de postulantes: del **VEINTIOCHO (28) de marzo al OCHO (8) de abril de 2022.**
- Evaluación, selección y orden de mérito de beneficiarias/os: del **OCHO (8) de abril al VEINTIDÓS (22) de abril de 2022.**
- Armado y confección de expediente: del **VEINTICINCO (25) al VEINTIOCHO (28) de abril de 2022.**
- Cierre de evaluaciones, presentación de informes a la autoridad: **VEINTIOCHO (28) de abril de 2022.**
- Publicación de resultados y notificación de beneficiarios: del **DIECISÉIS (16) al VEINTE (20) de mayo de 2022**

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros que conformarán la Comisión Evaluadora:

- La Secretaria Académica o su representante.
- El Asesor Estudiantil o su representante.
- La Asesora de Egresados o su representante.
- Dos estudiantes designados por el Centro de Estudiantes FAD en representación de la mayoría y de la minoría del mismo.
- Dos miembros del Consejo Directivo

Miembros por el Consejo Directivo:

- Antonella JAQUE (titular)
- Marcela CAMBA (suplente)
- Leonor ORTUBIA (suplente)

Se contemplará, asimismo, la posibilidad de convocar a representantes del equipo de TRACES y/o SAPOE en situaciones que requieran de sus observaciones.

Resol. N° 129


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



3.-

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 129



J.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIO



Pbro. ANÍBAL EDUARDO ASCHIERI
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIO